

ESPECIALIDAD EN MEDICINA LEGAL

Directora de Carrera: Prof. Dra. Alicia Beatriz Vermé

TRABAJO FINAL INTEGRADOR:

Estudio de prevalencia de Accidentes Laborales y/o Enfermedades Profesionales en la Provincia de Buenos Aires, desde un enfoque Médico-Legal.

ALUMNO:

Dr. Fornari Yair Ignacio.

TUTOR DISCIPLINAR:

Dr. Hidalgo Franco Nicolas.

TUTOR METODOLÓGICO:

Lic. Barotto, Alejandra.

Año de Cohorte:

2018

Sede:

Buenos Aires.



AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, agradecer a todos los docentes de la Fundación H.A. Barceló por brindar su tiempo y transmitir sus conocimientos en cada una de las áreas.

A mis tutores siendo uno de ellos mi primo, el Dr. Hidalgo Franco Nicolas, médico legista con vastos conocimientos en accidentología laboral. A la Lic. Alejandra Barotto que me guio con el diseño metodológico del presente trabajo, que deja a futuro la puerta abierta a nuevas investigaciones.

A los Dres. Carlesso y Scanio por brindarme la oportunidad laboral, sus conocimientos y tips para la realización del presente trabajo.

A mi familia, por el apoyo siempre incondicional en mis emprendimientos.

Y finalmente y no menos importante a mis compañeros de cursada, que algunos han dejado de ser compañeros para transformarse en amigos, quienes hicieron de esto no solo una cursada más, sino en un grupo de debate donde todos aportamos información y opiniones a la resolución del problema del otro sin ningún tipo de interés, y también el apoyo de los mismos cuando el camino se hacía cuesta arriba.

CALIFICACION

JURADO 1:

JURADO 2 :

JURADO 3:

NOTA FINAL:

INDICE

Resumen	Pág. 4
Abstract	Pág. 5
Marco Teórico	Pág. 6
Planteamiento del Problema	Pág. 9
Hipótesis	Pág. 10
Objetivos	Pág. 10
Diseño Metodológico	Pág. 11
Resultados	Pág. 12
Discusión	Pág. 30
Conclusiones	Pág. 34
Bibliografía	Pág. 35

RESUMEN

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo define a un accidente de trabajo como un hecho súbito y violento ocurrido en el lugar donde el trabajador realiza su tarea y por causa de la misma o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa (In Itinere), siempre que el damnificado no hubiere alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo¹.

Por otro lado, tenemos las Enfermedades Profesionales se definen como enfermedad producida por causa del lugar o del tipo de trabajo. Las Enfermedades Profesionales se encuentran listadas en el Listado de Enfermedades Profesionales contenidas en el Decreto 658/96 y modificado por el Decreto 49/2014 donde se identifican cuadros clínicos, exposición y actividades en las que suelen producirse estas enfermedades y también agentes de riesgo (factores presentes en los lugares de trabajo y que pueden afectar al ser humano, como por ejemplo las condiciones de temperatura, humedad, iluminación, ventilación, la presencia de ruidos, sustancias químicas, la carga de trabajo, entre otros).

Es por esto que el Médico Legista como perito de oficio debe contar con los conocimientos necesarios para la correcta evaluación del actor, no solo en el aspecto físico sino también psíquico a los efectos de poder evaluar de manera correcta al actor y poder establecer un correcto nexo e incapacidad derivada del hecho que se reclame.

El objetivo del presente estudio es determinar cuáles son las zonas anatómicas con lesiones reclamadas en Accidentes Laborales y/o en Enfermedades Profesionales más reclamadas en la Provincia de Buenos Aires.

La población estuvo constituida por 577 de pericias médicas de oficio enviadas para su impugnación en Carlesso & Scanio SRL en el periodo entre Agosto 2018 y Octubre 2018. De las 577 pericias médicas, 541 cumplían con los criterios de inclusión y de exclusión.

Se realizó una investigación descriptiva y de corte transversal, utilizando como material de estudio las pericias médicas de oficio enviadas para su impugnación a en Carlesso & Scanio SRL.

Palabras Clave: Accidente – Enfermedades – Trabajo – Lesión

¹ <https://www.srt.gob.ar/index.php/que-es-un-accidente-de-trabajo/>

ABSTRACT

A work in defined by The Superintendenci of Occupational Risk (Superintendencia de Riesgos del Trabajo) as a sudden and violent event occurred in the place in which the worker performs his/her duties and due to them, or either on the way from the permanent address of the worker to the workplace or vice versa (In Itinere), as long as the injured party has not altered the mentioned path for non-work-related causes.

Moreover, the occupational illnesses, defined as any disease caused by the place or the sort or job, are listed in the List of Occupational Illnesses (Listado de Enfermedades Profesionales) and contained in the Decree 658/96 and modified by the Decree 49/2014. In the aforementioned decree are correspondingly identified the clinical picture, exposure and activities in which they tend to occur in addition to the risk factors (existent factors in the workplace that could affect to the human being such as temperature conditions, humidity, lighting, air circulation, presence of noise, chemical substance and the workload, among others).

It is for that reason that as an official expert, the Forensic Doctor must have the knowledge required for the correct evaluation of the plaintiff, considering the physical as well as the psychological features for the purpose of being able to establish specifically the nexus between the disability, and the incident that it is being claimed.

The goal of the current research is to determine which are the anatomical areas with injuries claimed in Occupational Accidents and/or Professional Illnesses most claimed in the Buenos Aires province.

The population has been constituted by 577 official expert evidence that were sent for its contestation in Carlesso&Scanio SRL in the period between August 2018 and October 2018.

Only 541 out of 577 of the medical expert evidence met the inclusion and exclusion criteria. It has been performed a descriptive and also a cross-sectional research, employing as study material the official expert evidence sent to Carlesso&Scanio SRL for its contestation.

Keys Words: Accident – Diseases – Work - injury

MARCO TEORICO

Para la realización y comprensión del presente trabajo estableceremos diferentes definiciones para una mejor comprensión del mismo. En primer lugar, definiremos que es un accidente de trabajo como: todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo, siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo. El trabajador podrá declarar por escrito ante el empleador, y este dentro de las setenta y dos (72) horas ante el asegurador, que el itinere se modifica por razones de estudio, concurrencia a otro empleo o atención de familiar directo enfermo y no conviviente, debiendo presentar el pertinente certificado a requerimiento del empleador dentro de las tres (3) días hábiles de requerido². Por otro lado, se encuentran las denominadas Enfermedades Profesionales que son aquellas patologías que se encuentran incluidas dentro del Listado de Enfermedades Profesionales que elabora y revisa el Poder Ejecutivo anualmente. El listado identificara agente de riesgo, cuadros clínicos y actividades, en capacidad de determinar por si la enfermedad profesional³. Estos accidentes y/o enfermedades profesionales han generado en el país un negocio que algunos han denominado “la industria de juicios laborales”, donde personas fingen accidentes o intentan adjudicar enfermedades preexistentes o ajenas a la actividad, con el fin de obtener un rédito económico. Tal es esta industria que durante el 4º trimestre del año 2017 en la Republica Argentina se han notificado 402.463 casos de los cuales un 73 % correspondieron a Accidentes de Trabajo, un 34 % a accidentes In Itinere y lo restante a Enfermedades Profesionales, con una edad promedio para la población masculina de 36 años y de 40 años para la población femenina. Además, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, informa que la litigiosidad va en aumento en comparación a años anteriores. Lo faltante en estudios anteriormente realizados, y que es lo que se pretende demostrar con el presente trabajo, es cuales son las patologías y/o lesiones que mayormente son reclamadas.

Como hemos referido ut supra los reclamos por Accidentes Laborales y/o Enfermedades Profesionales, han llevado a la generación de una actividad denominada en nuestro país como la “industria de los juicios laborales”. Esta industria ha marcado un gran crecimiento desde el año 2010 al 2015, siendo que, en el año 2010 se registraron, a través del Registro de Actuaciones Judiciales (RAJ) dependiente de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), 53.130 nuevos juicios derivados de Accidentes Laborales o Enfermedades Profesionales, la cantidad de causas notificadas en el año 2015 asciende a 104.186, lo que representa un incremento del 96,1 % la litigiosidad en lo que respecta a Accidentes Laborales y/o Enfermedades Profesionales. De las 53.130 informadas en el año 2010 corresponden a Accidentes de Trabajo 29.214, a Enfermedades Profesionales 15.297, a Accidentes In Itinere

² Ley 24.557, cap. 3, artículo 6.

³ *Ibid.*

5.563, a Enfermedades No Listadas (son reclamos por Enfermedades Profesionales no incluidas dentro del Listado de Enfermedades Profesionales) y de 313 casos la información no esta disponible. Asimismo, se observa en los reclamos del año 2015 que 56.515 corresponden a Accidentes de Trabajo, 23.213 a Enfermedades Profesionales, 21.495 a Accidentes In Itinere y 2.963 a Enfermedades no Listadas. Nótese que los accidentes In Itinere se han casi cuadruplicado en 5 años, lo que resulta sumamente llamativo. Esta industria genera pérdidas económicas no solo para la ART y empleador sino para el país. Según estadísticas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el informe del Dia Mundial sobre la Seguridad y la Salud en el trabajo: “Alrededor del 4% del Producto Interno Bruto (PIB) mundial se pierde con el costo de las bajas, las muertes y las enfermedades en forma de ausencias al trabajo, tratamientos y prestaciones por incapacidad y por fallecimiento” (OIT, 2005).

Desde la entrada en vigencia y aprobación de la Ley Complementaria 27.348 que establece la actuación de las Comisiones Medicas Jurisdiccionales creadas por el Artículo 51 de la Ley 24.241, como una instancia administrativa previa, obligatoria y excluyente de toda otra intervención, para que el trabajador determine el carácter profesional de su enfermedad, la determinación de su incapacidad y las correspondientes prestaciones dinerarias previstas en la Ley de Riesgos del Trabajo, la accidentabilidad laboral descendió tal como lo establece el “Informe anual de accidentabilidad laboral” realizado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

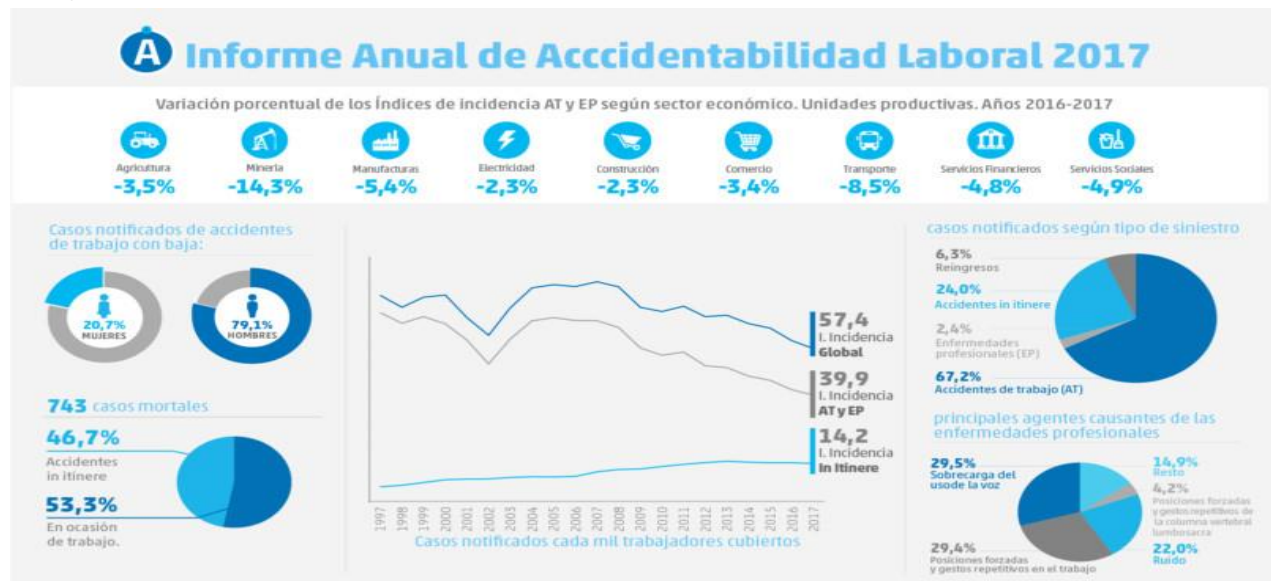


Imagen 1: Descenso de cantidad de Accidentes Laborales en el tiempo. Imagen disponible en <https://www.srt.gob.ar/index.php/2018/10/04/bajo-la-accidentabilidad-laboral-en-las-principales-actividades-economicas-en-2017-ms/>

No se han encontrado análisis estadísticos acerca de cuáles son las zonas anatómicas mayormente afectadas o patologías mayormente reclamadas en Accidentes Laborales como en Enfermedades Profesionales reclamadas en la Provincia de Buenos Aires, que es el motivo de investigación del presente trabajo.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

No se han encontrado antecedentes estadísticos sobre cuales son las zonas anatómicas mayormente afectadas o patologías mayormente reclamadas en Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales respectivamente.

Solo hemos encontrado información relacionada acerca de la litigiosidad, en informes realizados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) correspondientes al periodo del 4º trimestre del año 2017 que informa que la litigiosidad según el género se encontró que un 41 % los reclamos fueron realizados por mujeres y una 59 % por hombres. También informa que el 80 % de las mujeres que sufre accidentes tiene entre 25 y 54 años, mientras que el 75 % de los hombres que se accidentan están en un rango etario de 20 a 44 años. Informa que el 34 % de la totalidad de los reclamos realizados corresponde a accidentes in itinere (no discrimina géneros) y el 73 % a accidentes en ocasión del trabajo. Finalmente informa que el 80 % de los demandantes corresponde a la población masculina dejando un 20 % a la población femenina. El objetivo de este trabajo es determinar la prevalencia de zonas reclamadas lesionadas en Accidentes en Ocasión del Trabajo, In Itinere y Enfermedades Profesionales, discriminando sexo y zonas con lesiones reclamadas con más frecuencia en cada una de ellas.

PREGUNTA PROBLEMA

Determinar cuál es la zona anatómica que se reclama lesionada con mayor frecuencia en Accidentes Laborales y cual en Enfermedades Profesionales.

PREGUNTA PROBLEMA QUE SE DESEA INVESTIGAR

¿Cuál es la prevalencia de denuncias de accidentes y/o enfermedades profesionales en la provincia de Buenos Aires, en el periodo de Agosto de 2018 a Octubre de 2018?

DELIMITACION DEL PROBLEMA

Que zonas anatómicas son las reclamadas con lesiones con mayor frecuencia en Enfermedades Profesionales y Accidentes Laborales en la provincia de Buenos Aires, en el periodo de Agosto de 2018 a Octubre de 2018.

¿Qué tipo de reclamos laborales son los más prevalentes en la Provincia de Buenos Aires? ¿En ocasión del trabajo, In Itinere o Enfermedades Profesionales?

HIPOTESIS

La mayor cantidad de reclamos de Accidentes en Ocasión del Trabajo, son producidos por trabajadores de sexo masculino entre los 26 y 35 años de edad.

OBJETIVOS

GENERAL: *Establecer la prevalencia de accidentes en ocasión de trabajo, in itinere y enfermedades profesionales, discriminando sexo y zonas anatómicas reclamadas lesionadas con mayor frecuencia en cada una de ellas, en la provincia de Buenos Aires, en el periodo de Agosto de 2018 a Octubre de 2018.

ESPECIFICOS: *Caracterizar la población denunciante de Accidentes en Ocasión del Trabajo, Accidentes In Itinere y Enfermedades Profesionales.

*Establecer las zonas anatómicas mayormente reclamadas en cada tipo de accidentes y/o enfermedades profesionales que más frecuentemente se denuncia.

*Analizar las implicancias médico legales de accidentes y/o enfermedades profesionales.

DISEÑO METODOLOGICO

Tipo de Investigación: Cuantitativa y Descriptiva de corte Transversal.

Período y lugar donde se desarrolla la investigación. Ámbito de estudio: Pericias de Oficio enviadas para su impugnación a Carlesso & Scanio SRL, de reclamos laborales realizados en la Provincia de Buenos Aires, en el periodo de Agosto de 2018 a Octubre de 2018.

Universo y Unidad de Análisis: Personas que presentan reclamos laborales por accidentes o enfermedades profesionales realizados en la República Argentina.

Muestra: Es del tipo no probabilística intencional y estará conformada por 541 Pericias de Oficio de Accidentes Laborales o Enfermedades Profesionales producidos en la Provincia de Buenos Aires, presentadas para impugnar en Carlesso & Scanio SRL.

- **CRITERIOS DE INCLUSION:**

- * Denuncias de accidentes y/o enfermedades profesionales
- * Denuncias de personas de ambos sexos.
- * Periodo laboral mayor a 3 años.
- * Reclamos Ley Especial
- * Pericias de oficio recibidas para impugnación en Carlesso & Scanio SRL
- * Pericias recibidas en el periodo de Agosto de 2018 a Octubre de 2018

- **CRITERIOS DE EXCLUSION:**

- * Reclamos civiles.

RESULTADOS

Del análisis de todos los casos en estudio pudimos recabar los siguientes datos que los volcamos en diferentes tablas y gráficos para su análisis:

Tabla General:

SEXO	ABSOLUTO	%
FEMENINO	96	18 %
MASCULINO	445	82 %
TOTAL	541	100 %

Fuente de datos: Datos recolectados de pericias de oficio recibidas en Carlesso & Scanio.

Tabla N°1: “Pericias de Oficio analizadas en Carlesso&Scanio durante el periodo comprendido entre Agosto de 2018 a Octubre de 2018, según edad del actor/a”

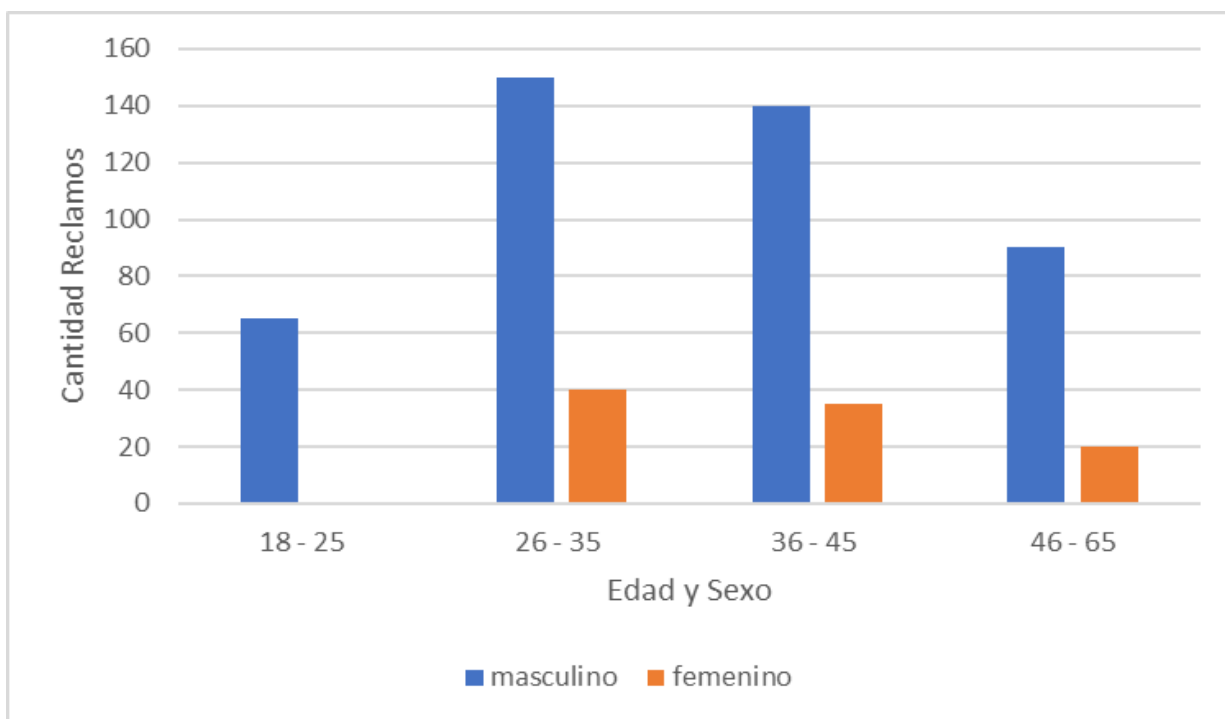
EDAD	ABSOLUTO	%
18 – 25	66	13 %
26 – 35	191	36 %
36 – 45	173	33 %
46 – 65	95	18 %
TOTAL	541	100 %

Fuente de datos: Datos recolectados de pericias de oficio recibidas en Carlesso&Scanio.

Tabla N°2: “Pericias de Oficio analizadas en Carlesso&Scanio durante el periodo comprendido entre Agosto de 2018 a Octubre de 2018, según edad y sexo del actor/a”

EDAD	SEXO		PARCIAL
	MUJERES	HOMBRES	
18 – 25	0 (0%)	66 (12%)	66 (12%)
26 – 35	39 (7%)	152 (28%)	191 (35%)
36 – 45	36 (6%)	138 (26%)	174 (32%)
46 – 65	21 (4%)	89 (16%)	110 (20%)
TOTAL	96 (18%)	445 (82%)	541 (100%)

Fuente de datos: Datos recolectados de pericias de oficio recibidas en Carlesso&Scanio.

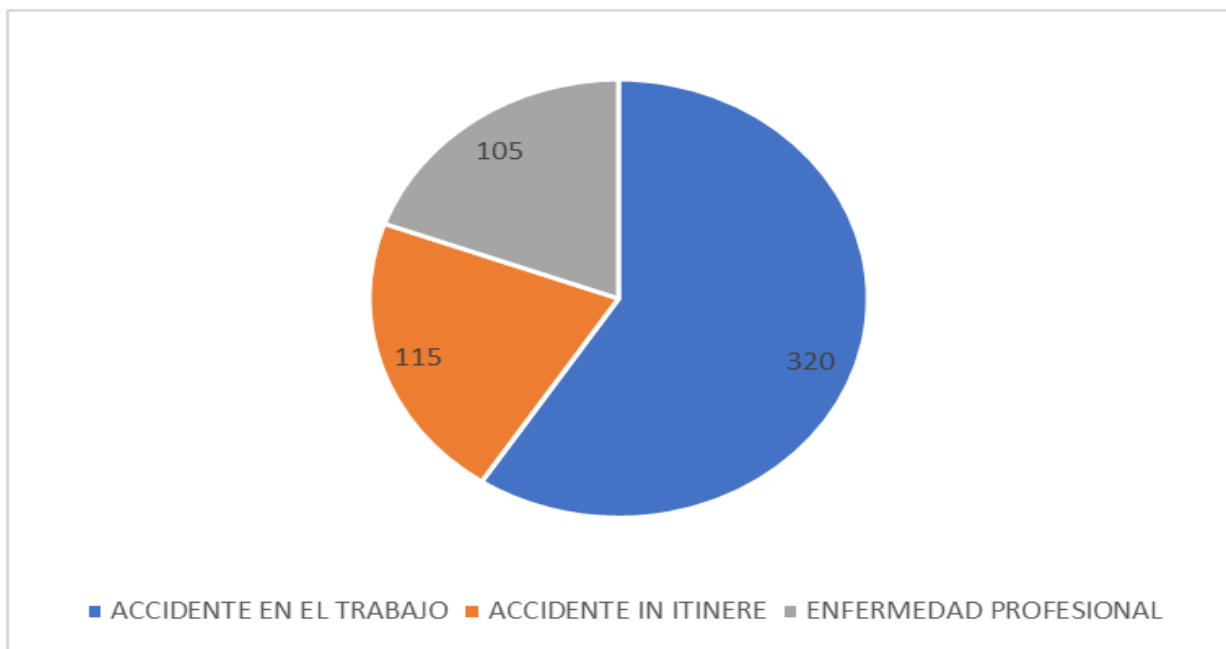


Del análisis de las tablas General,1, 2 y del presente gráfico, se puede observar que la mayor cantidad de reclamos en general son realizados por personas del sexo masculino representado un 82 % del total de casos en estudio. Se aprecia que para ambos sexos la mayoría de los reclamos fueron realizados en actores entre los 26 – 35 años de edad. No se registraron reclamos de personas de sexo femenino entre los 18 – 25 años de edad.

Tabla N°3: “Pericias de Oficio analizadas en Carlesso&Scanio durante el periodo comprendido entre Agosto de 2018 a Octubre de 2018, según tipo de reclamo”

RECLAMO	ABSOLUTO	%
ACCIDENTE EN OCASIÓN DEL TRABAJO	321	59,3 %
ACCIDENTE IN ITINERE	119	21,3 %
ENFERMEDAD PROFESIONAL	105	19,4 %
TOTAL	545	100 %

Fuente de datos: Datos recolectados de pericias de oficio recibidas en Carlesso & Scanio.

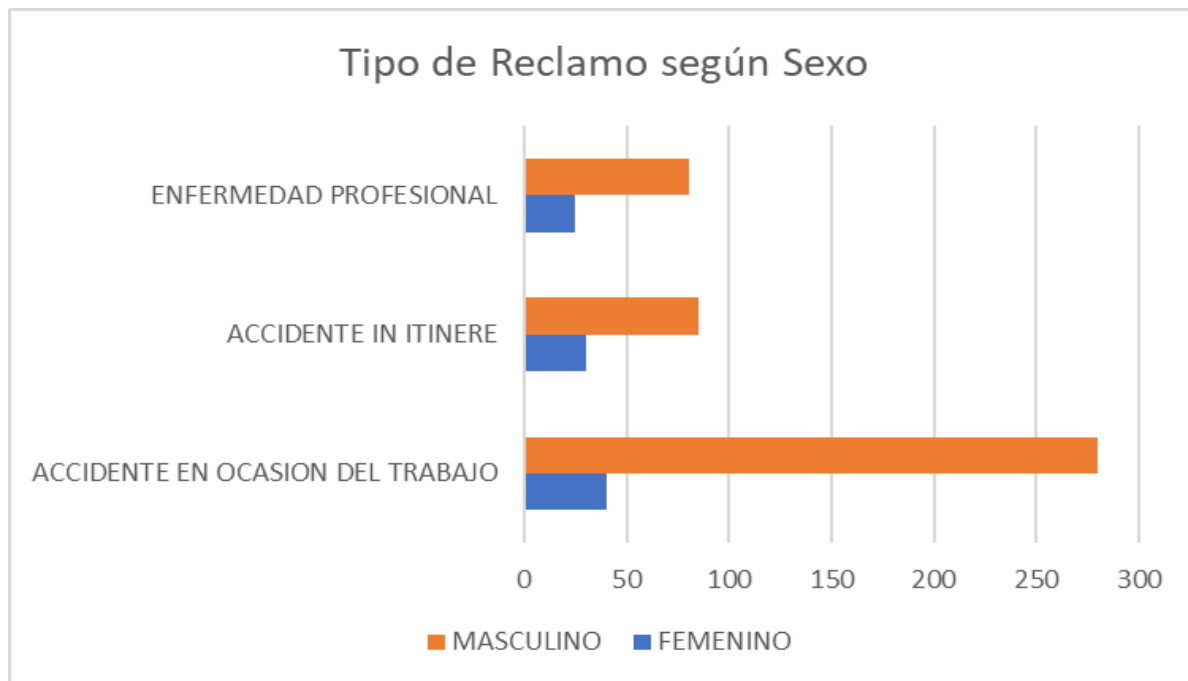


Del analisis de la Tabla N° 3 y el presente grafico podemos observar que la mayor cantidad de reclamos corresponde a accidentes en ocasión del trabajo representando casi un 60 % de los reclamos realizados.

Tabla N°4: “Pericias de Oficio analizadas en Carlesso&Scanio durante el periodo comprendido entre Agosto de 2018 a Octubre de 2018, según tipo de reclamo y sexo”

TIPO DE RECLAMO	SEXO		PARCIAL
	MUJERES	HOMBRES	
ACCIDENTE EN EL TRABAJO	41 (7%)	280 (52%)	321 (59%)
ACCIDENTE IN ITINERE	33 (6%)	86 (16%)	119 (22%)
ENFERMEDAD PROFESIONAL	26 (5%)	79 (14%)	105 (19%)
TOTAL	96 (18%)	445 (82%)	541 (100%)

Fuente de datos: Datos recolectados de pericias de oficio recibidas en Carlesso & Scanio.

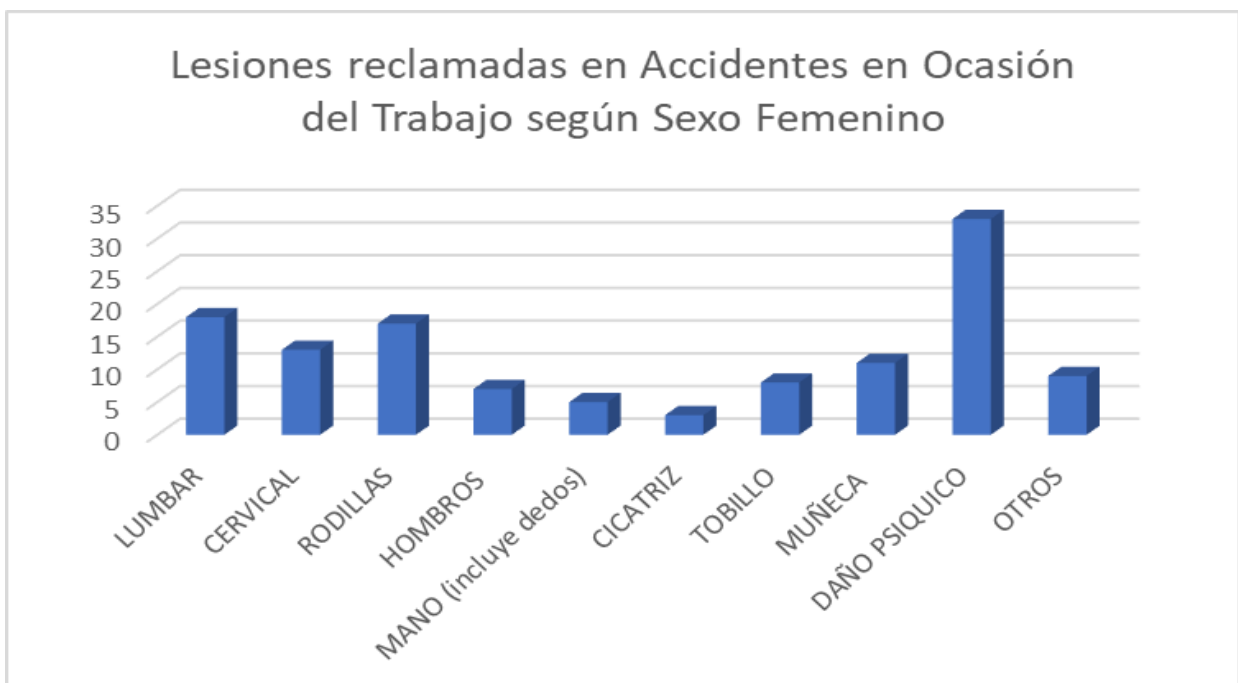


Del análisis de la Tabla N°4 podemos apreciar que para ambos sexos el tipo de reclamo que predomina es el de Accidente en Ocasión del Trabajo. También se puede observar que en el sexo femenino no hay grandes diferencias entre los diferentes tipos de reclamos, como si los hay en el sexo masculino donde los Accidentes en Ocasión del Trabajo el 52 % del total de reclamos realizados por dicho sexo.

Tabla N°5: “Pericias de Oficio analizadas en Carlesso&Scanio durante el periodo comprendido entre Agosto de 2018 a Octubre de 2018, según zona con lesión reclamada en Accidentes en Ocasión del Trabajo según Sexo Femenino”

ZONA CON LESION RECLAMADA	ABSOLUTO	%
LUMBAR	18	45 %
CERVICAL	13	33 %
RODILLAS	17	43 %
HOMBROS	7	18 %
MANO (incluye dedos)	5	13 %
CICATRIZ	3	8 %
TOBILLO	8	20 %
MUÑECA	11	28 %
DAÑO PSIQUICO	33	83 %
OTROS (TEC, cadera, traumatismo ocular, hipoacusia, etc)	9	9 %

Fuente de datos: Datos recolectados de pericias de oficio recibidas en Carlesso & Scanio.



Del análisis de la Tabla N°5 y del presente cuadro podemos apreciar que las lesiones físicas más reclamadas por personas del sexo femenino corresponden a afecciones columnarias seguido de afecciones en miembros inferiores (rodillas y tobillos). Llama la atención el gran

numero de reclamos por Daño Psíquico en las pericias de oficio que suman un total de 33 de un total de 40 reclamos analizados por personas del sexo femenino. Téngase en cuenta que el numero de lesiones reclamadas no es coincidente en su mayoría con la cantidad de casos analizadas debido a la multiplicidad de lesiones reclamadas en un mismo hecho.

Tabla N°6: “Pericias de Oficio analizadas en Carlesso&Scanio durante el periodo comprendido entre Agosto de 2018 a Octubre de 2018, según lesiones en Accidentes en Ocasión del Trabajo en Sexo Masculino”

ZONA CON LESION RECLAMADA	ABSOLUTO	%
MANO (incluye dedos)	76	27 %
HOMBRO	39	14 %
CERVICAL	27	10 %
LUMBAR	41	14,7 %
RODILLA	62	22,2 %
MUÑECA	14	5 %
TOBILLO	20	7,2 %
CODO	9	3,3 %
TRAUMATISMO OCULAR	4	1,4 %
CICATRIZ	3	1,1 %
TRAUMATISMO NASAL	4	1,4 %
DAÑO PSIQUICO	213	76 %
OTROS (TEC, traumatismo testicular, cadera, quemaduras, etc)	17	6,1 %

Fuente de datos: Datos recolectados de pericias de oficio recibidas en Carlesso & Scanio.

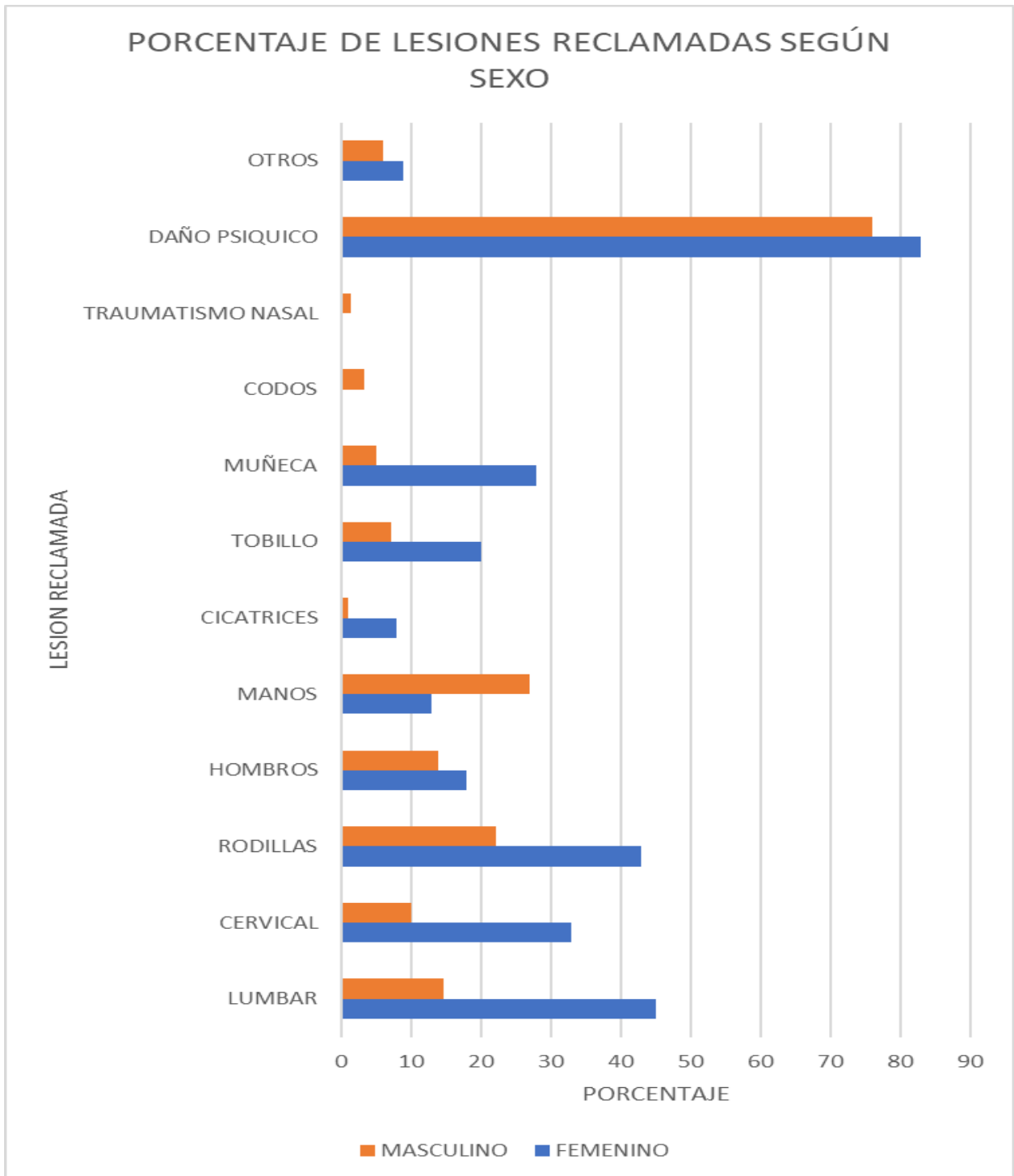


Del análisis de la Tabla N°6 y del presente cuadro podemos apreciar que las lesiones físicas más reclamadas por personas del sexo masculino corresponden a lesiones en sus manos, seguido de rodillas, hombros y afecciones en columna vertebral. Nuevamente aquí llama la atención el gran número de reclamos por Daño Psíquico en las pericias de oficio que suman un total de 213 de un total de 280 reclamos analizados por personas del sexo masculino, lo que representa que en el 63 % de los reclamos por Accidentes en Ocasión del Trabajo se reclama Daño Psíquico. Téngase en cuenta que el número de lesiones reclamadas no es coincidente en su mayoría con la cantidad de casos analizadas debido a la multiplicidad de lesiones reclamadas en un mismo hecho.

Tabla N°7: “Pericias de Oficio analizadas en Carlesso&Scanio durante el periodo comprendido entre Agosto de 2018 a Octubre de 2018, según sexo y edad en Accidentes en Ocasión del Trabajo”

EDAD	SEXO		PARCIAL
	MUJERES	HOMBRES	
18 – 25	0 (0%)	56 (18%)	56 (18%)
26 – 35	12 (4%)	111 (34%)	123 (38%)
36 – 45	15 (5%)	71 (22%)	86 (27%)
46 – 65	14 (4%)	42 (13%)	56 (17%)
TOTAL	41 (13%)	280 (87%)	321 (100%)

Fuente de datos: Datos recolectados de pericias de oficio recibidas en Carlesso & Scanio.



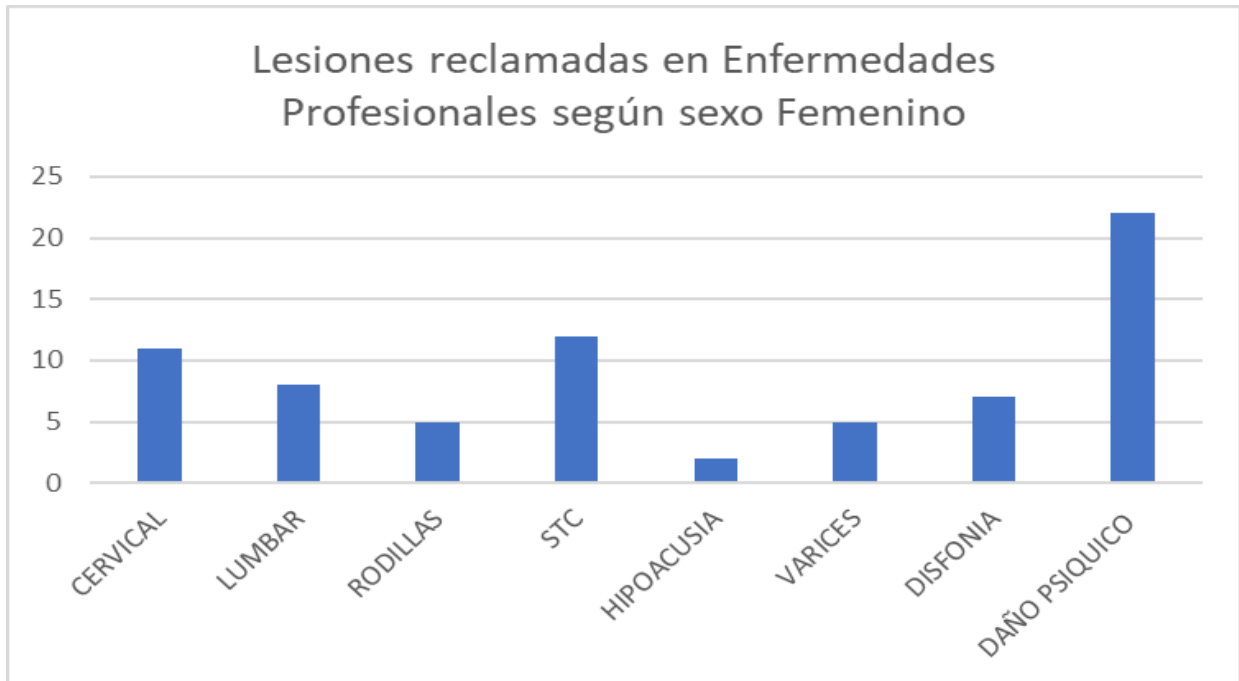
Del análisis de las Tablas N°5, 6, 7 y del presente gráfico observamos que en porcentaje la lesión más reclamada en ambos sexos en Accidentes en Ocasión del Trabajo corresponden a Daño Psíquico. También podemos observar que las lesiones en rodillas y columna vertebral son las que predominan en el sexo femenino y en manos y rodillas para el sexo masculino.

Respecto de las edades podemos señalar que del sexo femenino la mayor cantidad de reclamos correspondieron a actrices entre los 36 y 45 años de edad, y para el sexo masculino la mayor cantidad de reclamos correspondieron a actores entre los 26 y 35 años de edad.

Tabla N°8: “Pericias de Oficio analizadas en Carlesso&Scanio durante el periodo comprendido entre Agosto de 2018 a Octubre de 2018, según lesiones en Enfermedad Profesional en Sexo Femenino”

ZONA CON LESION RECLAMADA	ABSOLUTO	%
CERVICAL	11	43 %
LUMBAR	8	31 %
RODILLAS	5	20 %
SINDROME TUNEL CARPIANO	12	47 %
HIPOACUSIA	2	8 %
VARICES	5	20 %
DISFONIA	7	27 %
DAÑO PSIQUICO	22	85 %

Fuente de datos: Datos recolectados de pericias de oficio recibidas en Carlesso & Scanio.

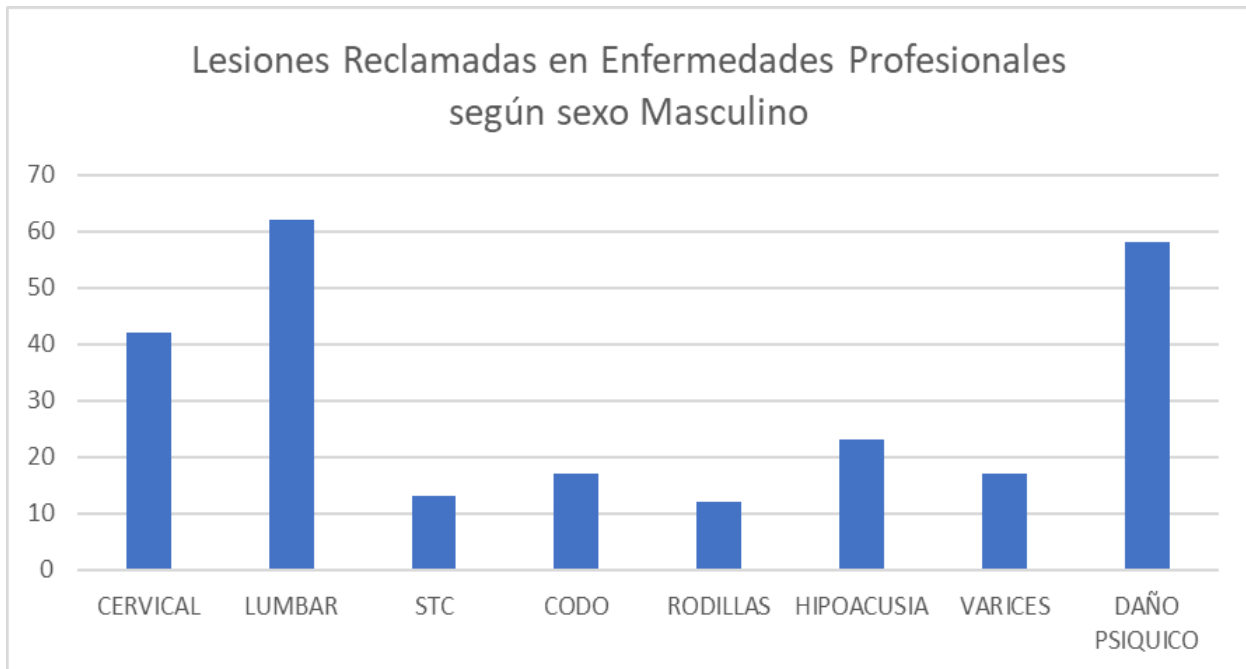


Del análisis de la Tabla N°7 y del presente cuadro podemos apreciar que las lesiones físicas más reclamadas por personas del sexo femenino en reclamos por Enfermedad Profesional corresponden a Síndromes del Túnel Carpiano seguido por afecciones de la columna vertebral. Llama la atención el gran número de reclamos por Daño Psíquico en las pericias de oficio que suman un total de 22 de un total de 26 reclamos realizados por personas del sexo femenino. Téngase en cuenta que el número de lesiones reclamadas no es coincidente en su mayoría con la cantidad de casos analizadas debido a la multiplicidad de lesiones reclamadas en un mismo hecho.

Tabla N°9: “Pericias de Oficio analizadas en Carlesso&Scanio durante el periodo comprendido entre Agosto de 2018 a Octubre de 2018, según lesiones en Enfermedad Profesional en Sexo Masculino”

ZONA CON LESION RECLAMADA	ABSOLUTO	%
CERVICAL	42	53 %
LUMBAR	62	78 %
SINDROME TUNEL CARPIANO	13	16 %
CODO	17	21 %
RODILLAS	12	15 %
PIE	3	4 %
HIPOACUSIA	23	29 %
VARICES	17	21 %
DAÑO PSIQUICO	58	73 %

Fuente de datos: Datos recolectados de pericias de oficio recibidas en Carlesso & Scanio.

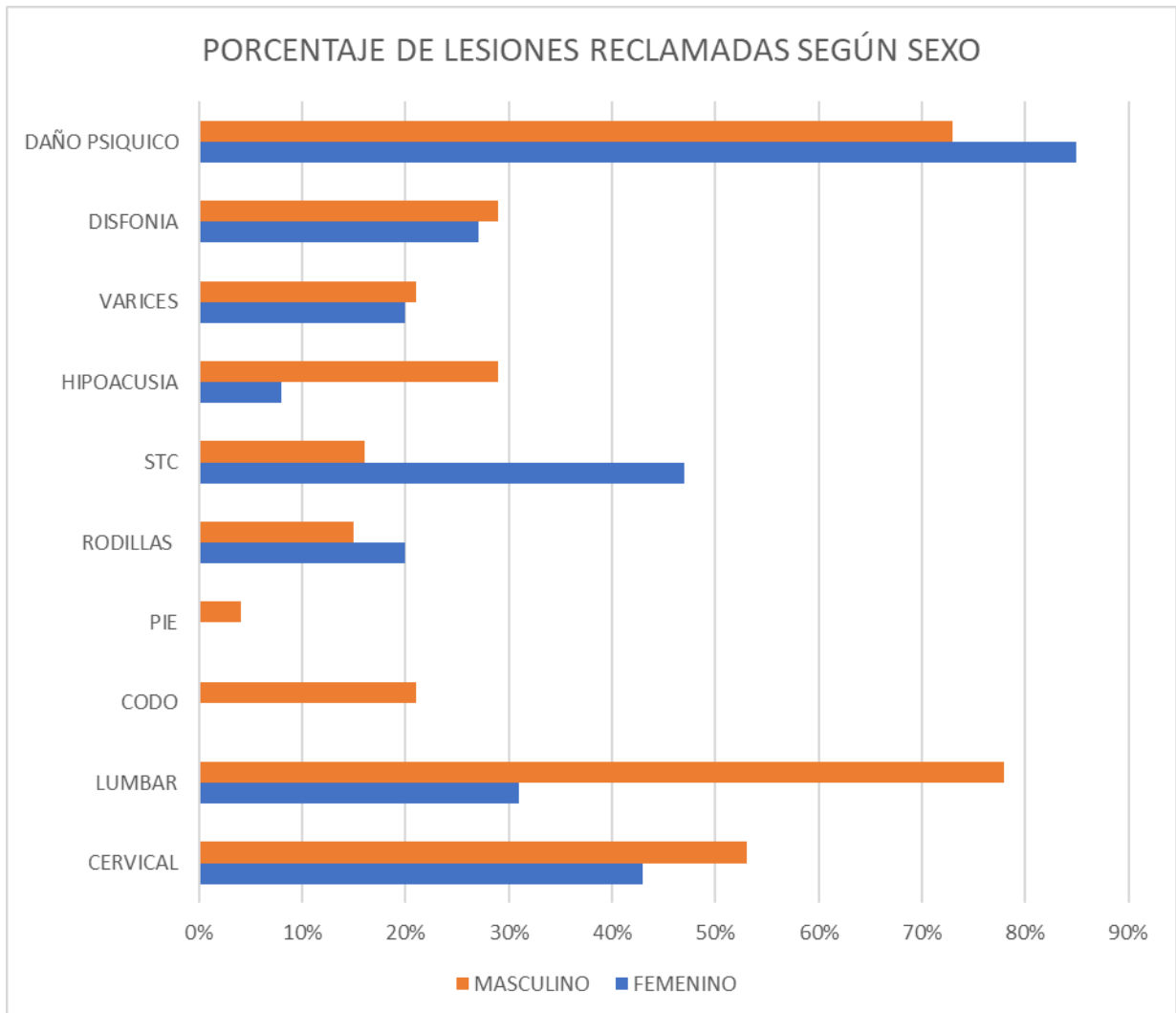


Del análisis de la Tabla N° 8 y del presente cuadro podemos señalar que las lesiones físicas más reclamadas por personas del sexo masculino en reclamos por Enfermedad Profesional corresponden a patologías en columna lumbar y cervical. Como en el análisis de otros cuadros y gráficos llama la atención el gran número de reclamos por Daño Psíquico en las pericias de oficio que suman un total de 58 de un total de 79 reclamos realizados por personas del sexo Masculino. Téngase en cuenta que el número de lesiones reclamadas no es coincidente en su mayoría con la cantidad de casos analizadas debido a la multiplicidad de lesiones reclamadas en un mismo hecho.

Tabla N°10 “Pericias de Oficio analizadas en Carlesso&Scanio durante el periodo comprendido entre Agosto de 2018 a Octubre de 2018, según sexo y edad en Enfermedades Profesionales”

EDAD	SEXO		PARCIAL
	MUJERES	HOMBRES	
18 – 25	0 (0%)	5 (4,8%)	5 (4,8%)
26 – 35	4 (3,8%)	12 (11,4%)	16 (15,2%)
36 – 45	9 (8,6%)	33 (31,4%)	42 (40%)
46 – 65	13 (12,4%)	29 (27,6%)	42 (40%)
TOTAL	26 (24,8%)	79 (75,2%)	105 (100%)

Fuente de datos: Datos recolectados de pericias de oficio recibidas en Carlesso & Scanio.

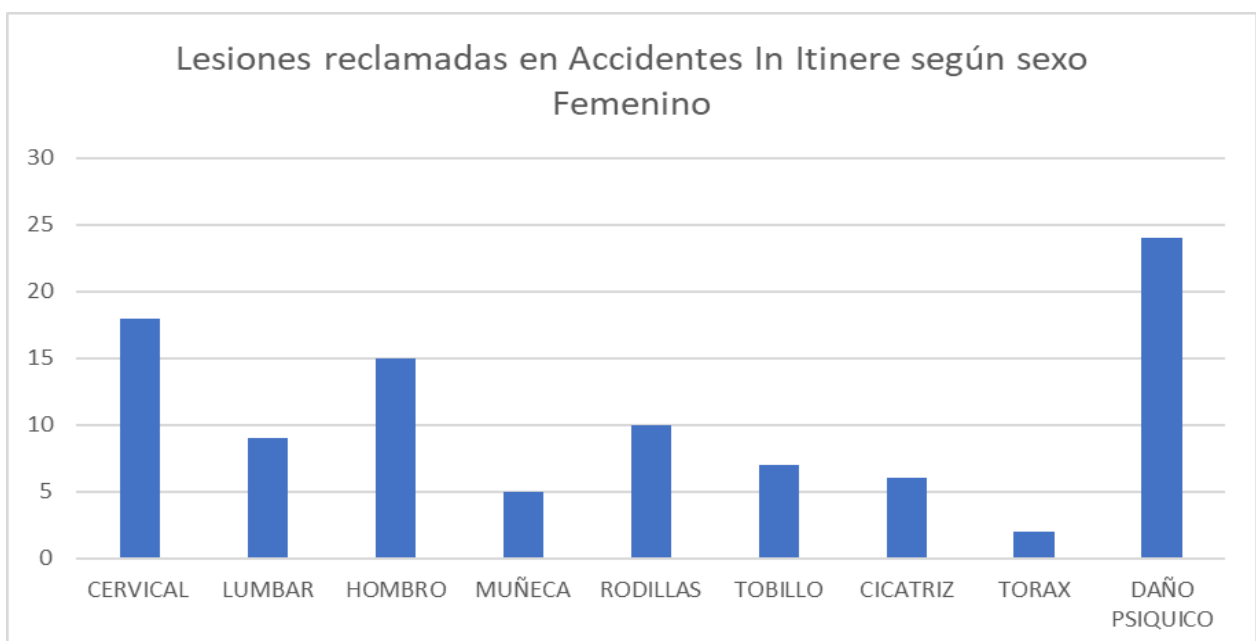


Como podemos apreciar del análisis de las Tablas N°8, 9, 10 y del presente gráfico las afecciones físicas mayormente reclamadas en el sexo masculino corresponden a las ubicadas en la columna vertebral y en el sexo femenino la ubicada en las muñecas (Síndrome del Túnel Carpiano, STC). Además, podemos observar que los reclamos por disfonía e hipoacusia se presentan en porcentajes similares para ambos sexos. Respecto de la edad vemos que los reclamos se presentaron con mayor frecuencia a partir de los 36 años de edad en general. Finalmente vemos, como en otras tablas y gráficos expuestos ut supra que ambos sexos presentan un alto porcentaje de reclamo por daño psíquico.

Tabla N°11: “Pericias de Oficio analizadas en Carlesso&Scanio durante el periodo comprendido entre Agosto de 2018 a Octubre de 2018, según lesiones en Accidentes In Itinere según Sexo Femenino”

ZONA CON LESION RECLAMADA	ABSOLUTO	%
CERVICAL	18	55 %
LUMBAR	9	28 %
HOMBRO	15	46 %
MUÑECA	5	16 %
RODILLAS	10	30 %
TOBILLO	7	22 %
CICATRIZ	6	19 %
TORAX	2	7 %
DAÑO PSIQUICO	24	73 %

Fuente de datos: Datos recolectados de pericias de oficio recibidas en Carlesso & Scanio.

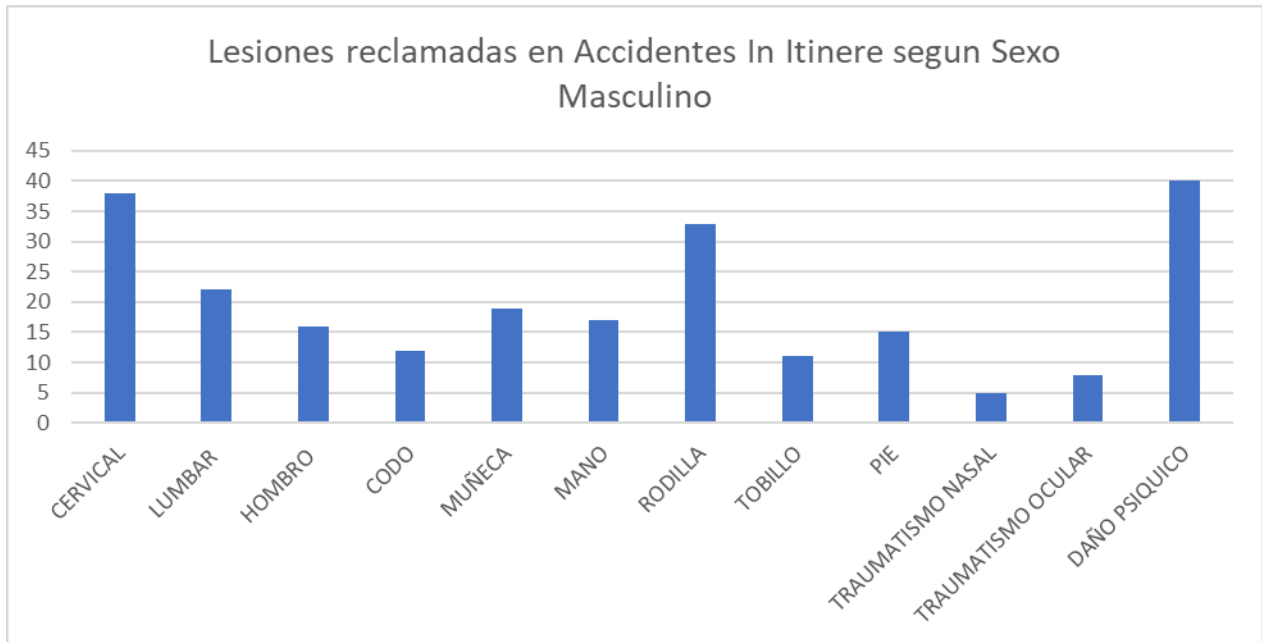


Del presente grafico y de la Tabla N°9 podemos observar que la lesión mayormente reclamada en Accidentes In Itinere según el sexo Femenino corresponden a lesiones en columna lumbar seguido de hombros, rodillas y columna lumbar.

Tabla N°12: “Pericias de Oficio analizadas en Carlesso&Scanio durante el periodo comprendido entre Agosto de 2018 a Octubre de 2018, según lesiones en Accidentes In Itinere según Sexo Masculino”

ZONA CON LESION RECLAMADA	ABSOLUTO	%
CERVICAL	38	45 %
LUMBAR	22	26 %
HOMBRO	16	19 %
CODO	12	14 %
MUÑECA	19	23 %
MANO	17	20 %
RODILLA	33	39 %
TOBILLO	11	13 %
PIE	15	18 %
TRAUMATISMO NASAL	5	6 %
TRAUMATISMO OCULAR	8	9 %
DAÑO PSIQUICO	63	74 %

Fuente de datos: Datos recolectados de pericias de oficio recibidas en Carlesso & Scanio.

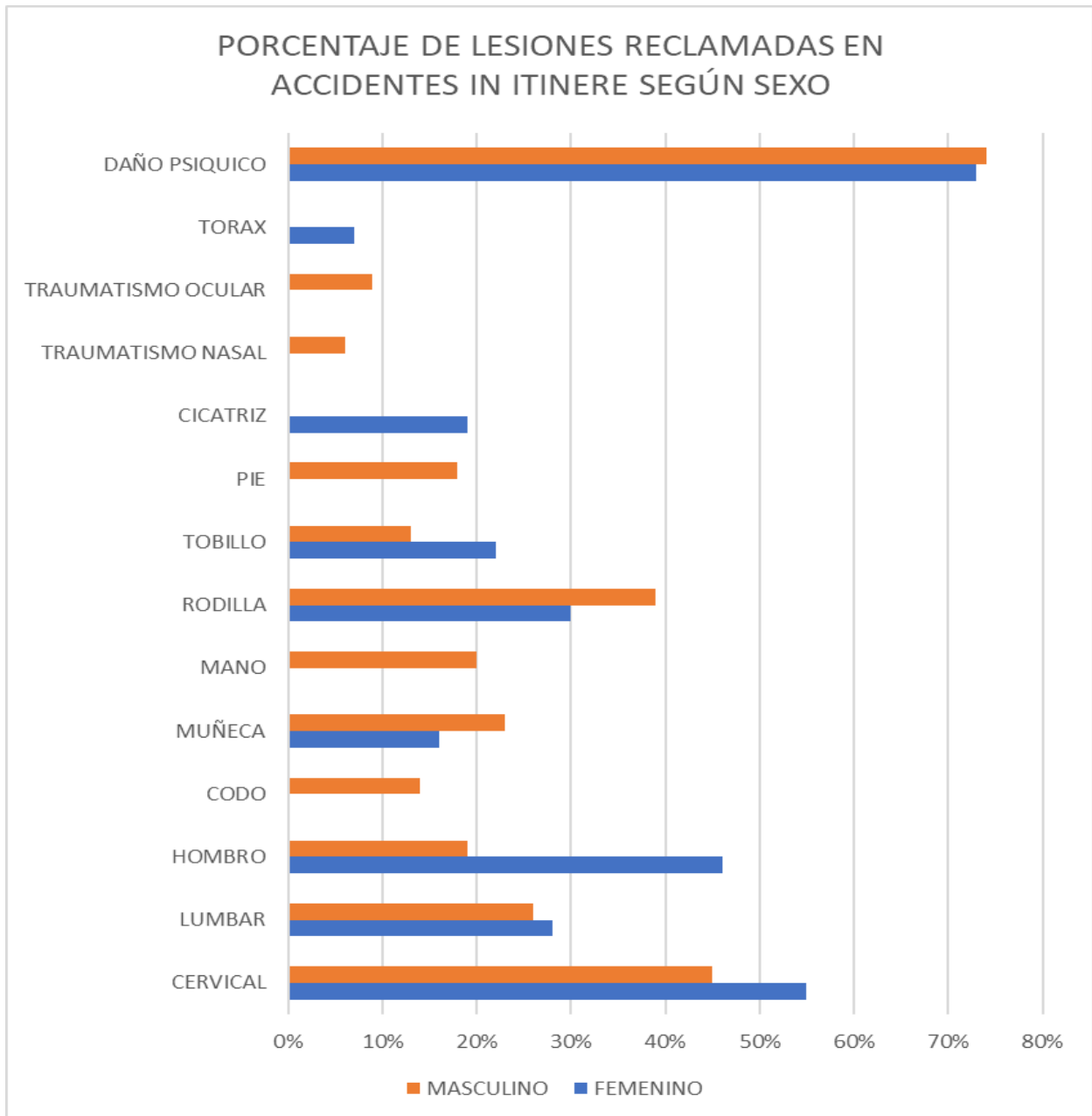


Del analisis de la Tabla N°10 y del grafico que lo continua observamos que la zona con lesion mayormente reclamada en Accidentes In Itinere según el sexo Masculino asienta en columna cervical, seguido de rodillas y columna lumbar.

Tabla N°13 “Pericias de Oficio analizadas en Carlesso&Scanio durante el periodo comprendido entre Agosto de 2018 a Octubre de 2018, según sexo y edad en Accidentes In Itinere”

EDAD	SEXO		PARCIAL
	MUJERES	HOMBRES	
18 – 25	0 (0%)	19 (15,97%)	19 (15,97%)
26 – 35	7 (5,88%)	22 (18,49%)	29 (24,37%)
36 – 45	16 (13,44%)	28 (23,53%)	44 (36,97%)
46 – 65	10 (8,4%)	17 (14,29%)	27 (22,69%)
TOTAL	33 (27,72%)	86 (72,28%)	119 (100%)

Fuente de datos: **Datos recolectados de pericias de oficio recibidas en Carlesso & Scanio**



Del análisis del presente gráfico observamos que en porcentaje la zona con lesión más reclamada en ambos sexos en Accidentes In Itinere corresponden a la zona de la columna cervical seguida de rodillas para el sexo masculino y de lesión en los hombros para el sexo femenino.

DISCUSION

Se estudiaron 541 casos de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales, los datos fueron obtenidos mediante pericias de oficio presentadas en Carlosso&Scanio para su impugnación, el análisis de las mismas es retrospectivo de tipo descriptivo.

De la población de pericias analizadas, 36 correspondieron a reclamos civiles y 541 a reclamos laborales, que son los que determinaron la muestra para el presente trabajo.

De la muestra un 18% fueron mujeres, y un 82 % fueron hombres, estos porcentajes comparados con los del Informe de Accidentabilidad Laboral del 2017 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo son bastante cercanos ya que dicho informe expresa que de los reclamos analizados un 20,7 % correspondieron a mujeres y un 79,1 % correspondieron a hombres.

De las diversas zonas anatómicas denunciadas como lesionadas en los diferentes tipos de accidentes, podemos observar que los reclamos por lesiones en columna vertebral representan un gran porcentaje en todos ellos. En Accidentes en Ocasión del Trabajo se reclamaron 99 lesiones que afectaban la columna vertebral de los 321 casos analizados. Estos 99 reclamos se dividían en 31 reclamos realizados por mujeres, de los cuales 18 reclamaban afectación de la columna lumbar y 13 de la columna cervical. En el caso de los hombres los 68 reclamos restantes se dividieron en 41 reclamos por afección en columna lumbar y 27 en columna cervical.

En los casos de Accidentes In Itinere los reclamos por afección en la columna vertebral también se presentaron en gran número, siendo 27 reclamos realizados por personas del sexo femenino los cuales se dividieron en 18 con afección en columna cervical y 9 con afección en columna lumbar de los 33 casos analizados realizados por personas de sexo femenino. Con respecto del sexo masculino hubo 60 casos que reclamaban lesión en su columna vertebral, los cuales se dividieron en 38 casos con reclamo por afección en columna cervical y 22 casos con afección en columna lumbar, del total de 86 reclamos realizados por personas de sexo masculino por Accidente Itinere.

Respecto de las Enfermedades Profesionales en el caso de personas del sexo femenino, la lesión más reclamada asienta en las muñecas (Síndrome del Túnel Carpiano) con 12 casos de 26 reclamos realizados por personas de dicho sexo por Enfermedad Profesional. Este es seguido por reclamos, como en los otros casos, por afecciones en columna vertebral, siendo 11 reclamos realizados por afección en columna cervical y 8 por afección en columna lumbar.

Respecto del sexo masculino las afecciones en columna vertebral son las más numerosas con 62 reclamos por afección en columna lumbar y 42 reclamos por afección en columna cervical de un total de 79 reclamos (tener en cuenta la simultaneidad de lesiones en un mismo caso). Estas afecciones en el sexo masculino fueron seguidas por reclamos de hipoacusia en un número de 23 reclamos.

Sin embargo, la lesión reclamada que más llama la atención es el Daño Psíquico que es el daño más reclamado en todos los tipos de reclamo.

La gran diversidad de lesiones reclamadas en el aspecto físico, así como también el psíquico, llevan al médico legista, en su actuación como perito de oficio, a tener un amplio conocimiento de temas no solo traumatológicos, sino también psiquiátricos, oftalmológicos, otorrinolaringológicos, etc. y lo lleva a realizar una evaluación más que exhaustiva del actor en busca del nexo entre los hallazgos realizados y los hechos que se reclamen. El establecimiento del nexo causal entre los hallazgos realizados y los hechos que se reclamen es de suma importancia en el informe pericial como refiere el Prof. Cesar Borobia en su obra “VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL. Legislación, Metodología y Prueba Pericial Médica” (Ed. Masson, 2006, pág 281) al referirse al estudio médico del nexo de causalidad (causa-efecto): *“El perito tendrá que aclarar la necesidad de establecer un nexo causal, porque puede ocurrir que se describan las secuelas que aparecen en los informes clínicos y periciales que se aportan, cuando, en realidad, éstas pueden no tener ninguna relación con las lesiones padecidas”*.

En el caso de reclamo por Enfermedades Profesionales para poder afirmar que un determinado cuadro clínico tiene su origen en las condiciones y medio ambiente del trabajo es necesario demostrar no sólo la existencia de un riesgo laboral en la tarea realizada, sino fundamentalmente el nivel de exposición del trabajador a dicho riesgo laboral. En nuestro país las normas para poder afirmar la existencia de una Enfermedad Profesional están contenidas en el Manual de Procedimiento para el Diagnóstico de las Enfermedades Profesionales (Laudo 405/96 del MTSS), que en resumen exigen lo siguiente:

- a. Confirmar el Diagnóstico, mediante el examen clínico y de estudios complementarios.
- b. Determinar la Naturaleza Profesional de la Enfermedad, recolectando la información sobre:
 - i. Historia Profesional
 - ii. Información relativa al proceso de trabajo

- iii. Indicadores de Exposición en caso de que existan, con el Nivel de Exposición y el Tiempo de Exposición a que estuvo sometido el trabajador.
- iv. Información sobre la salud, registros médicos del trabajador.
- c. Con todos esos datos el profesional médico debe hacer el análisis médico-legal y efectuar las consideraciones médico legales que permitan demostrar la correlación entre las tareas y las condiciones ámbito-laborales y la enfermedad de que se trate.

En el aspecto psíquico el perito médico no solo debe contar con un gran conocimiento en la materia para la correcta evaluación del actor, sino que debe cumplir con los requerimientos previstos en el Baremo de la Ley 24.557 para su evaluación. Dicho Baremo refiere que el perito médico debe evaluar la personalidad de base del actor y su biografía como elementos importantes de la evaluación. Es evidente que deben conocerse estas características de personalidad e historia personal del peritado, para poder interpretar fundadamente una determinada reacción, en consonancia con el concepto de Multicausalidad en Psicología. Henri Ey, en Tratado de Psiquiatría, ed. Masson, 1990, pag. 892 y 893, dice: *"En efecto, no hay acontecimientos puros; todos están siempre articulados con un contexto históricossocial y no hay sujeto aislado en su "constitución mórbida" inmutable; él mismo está prendido en una evolución personal que le pone en relación con su medio por todos los lazos que hemos recordado sumariamente. Las situaciones patógenas son, por lo tanto, la confrontación de una persona, en todo su conjunto biológico y social, con el acontecimiento, figura que adquiere significado por relación con el sujeto mismo, con su historia y sus relaciones. Es este "fondo" el que crea el acontecimiento para el sujeto"*.

En todos los casos el médico legista en su actuación como perito debe evaluar la concausalidad que se pueda presentar a los efectos de que la ponderación de incapacidad que estime sea lo mas ajustada a lo derivado del hecho que se reclame. Al respecto El Prof. Camille Simonin ha esclarecido en pocas frases la función del perito médico en casos de concausalidad: *"En los casos de imputabilidad parcial, el perito informa al Tribunal sobre las consecuencias que hubiera tenido, en un sujeto sano, un traumatismo análogo; después indica el papel agravante de la tara anterior; finalmente investiga en qué medida esta enfermedad habría reducido, en el futuro, la capacidad física, el valor social y la vida de la víctima si el accidente no hubiera tenido lugar."* C. SIMONIN, "MEDICINA LEGAL JUDICIAL", Ed. JIMS, pág 291.

Por todo lo expuesto ut supra y los datos recabados en la realización del presente trabajo podemos decir que el médico legista en su actuación como perito de oficio debe contar con amplios conocimientos en muchas de las áreas de la medicina, debido a la gran diversidad de lesiones que se reclaman en ámbito laboral, siendo en su mayoría lesiones físicas de índole traumatológica, pero también se presentan numerosos reclamos de afecciones auditivas como las que surgen de enfermedades profesionales, que en el presente trabajo el mayor número de casos fueron en el sexo masculino y como hemos señalado a lo largo del todo el trabajo, la gran cantidad de reclamos por daño psíquico llevan indudablemente a que la formación del médico legista tanto en su carrera de grado como en la especialización necesiten hacer especial hincapié en las afecciones informadas a lo largo del presente trabajo, ya que, por su gran prevalencia será lo más visto por el profesional, y su opinión determinará la actitud a tomar por el juzgador en la litis.

CONCLUSIONES

De los datos recabados de la realización del presente trabajo podemos concluir que:

- En el caso de reclamos por Accidentes en Ocasión del Trabajo la mayor cantidad de reclamos corresponde a personas de sexo masculino entre los 26 y 35 años de edad.
- Respecto de la prevalencia encontramos que de la totalidad de reclamos el 82% fueron realizados por personas de sexo masculino.
- Que en los casos de Accidentes en Ocasión del Trabajo la mayoría de los reclamos fueron realizados por personas de sexo masculino con un total de 280 reclamos, sobre 321 analizados. La zona anatómica mayormente reclamada correspondió a la columna lumbar presente en un 45% de los reclamos. La franja etaria mas representativa correspondió a la franja entre los 26 y 35 años representado un 38% de los casos analizados.
- En el caso de Accidentes In Itinere la mayoría de los reclamos también fueron realizados por personas de sexo masculino con un total de 86 reclamos, sobre 119 analizados. La zona anatómica mayormente reclamada también correspondió a la columna lumbar presente en un 78% de los reclamos. La franja etaria más representativa fue compartida por las franjas entre los 36 y 45 años y 46 y 65 representando entre ambas un 80% de la totalidad de los casos con reclamos In Itinere analizados.
- En el caso de los reclamos por Enfermedades Profesionales analizados encontramos que la mayor cantidad de reclamos fueron realizados por personas de sexo masculino con un total de 79 casos de los 105 reclamos analizados. Que la zona anatómica mayormente reclamada como afectada correspondió a columna lumbar en el sexo masculino y a afección en muñeca (Síndrome del Túnel Carpiano) en personas del sexo femenino. La franja etaria mas representativa correspondió a la franja entre los 36 y 45 años representado un 36,97% de los casos analizados.

BIBLIOGRAFIA

- Ackerman, M. E. (2017). *“Ley de Riesgos del Trabajo Comentada y Concordada”*. Editorial Rubinzal-Culzoni. Ed. 1º
- Basile, A. (2015). *“Fundamentos de Medicina Legal”*. Ed. El Ateneo. Ed. 6º.
- Borobia, C. (2006). *“VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL”*. Legislación, Metodología y Prueba Pericial Médica”. Ed. Masson.
- Diaz Ambrona Bardaji, M. D. (2007). *“Introducción a la Medicina Legal”*. Editorial Diaz de Santos. Ed. 2
- Henri, E. (1990). *“Tratado de Psiquiatría”*. Ed. Masson.
- Ley de Riesgo del Trabajo 24.557.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación. Información legislativa. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/270000-274999/272119/norma.htm>
- Patitó, J. Á. (2012). *“Manual de Medicina Legal”*. Editorial Akadia. Ed 2º.
- Rojas, N. (1987). *“Medicina Legal”*. Buenos Aires, Argentina. Ed. El Ateneo.
- Simonin, C. *“Medicina Legal Judicial”*. Ed. JIMS.
- Superintendencia de Riesgo del Trabajo. (2017) *“La judicialización en el sistema del riesgo del trabajo”*. Recuperado de: <https://www.srt.gob.ar/wp-content/uploads/2017/06/LaJudicializacionEnElSistemaDeRiesgosDelTrabajo.pdf>
- Superintendencia de Riesgo del Trabajo. (2017) *“Informe anual de accidentabilidad laboral”*. Recuperado de <https://www.srt.gob.ar/index.php/2018/10/04/bajo-la-accidentabilidad-laboral-en-las-principales-actividades-economicas-en-2017-ms/>